



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

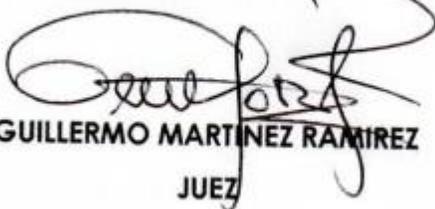
**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN, catorce de diciembre de dos mil veinte.**

Radicado No.: 2020-00008

Para los efectos indicados en el Art. 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el superior en su proveído del 04 de diciembre de 2020, que dispuso DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación concedido y ordena DEVOLVER las presentes diligencias al despacho de origen.

En firme este auto remítanse las diligencias al lugar donde se dispuso al momento de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

® TM